

ACTA NÚMERO CERO DOS QUION DOS MIL QUINCE (02-2015). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de enero del año dos mil quince, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Ariel Abderramán Ortíz López, Decano en Funciones, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo

Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Arq. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco De Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Señor Wellington Simeon Tiu Zorrilla, estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Wellington Simeon Tiu Zorrilla, estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien al hacerse presente agradece la misma, y se refiere a su caso, mismo que se encuentra en agenda el día de hoy, para lo cual procede a exponer de manera cronológica su situación, indicando que

por motivos de salud no pudo asistir a clases por algún tiempo y no logró desasignarse en el período que era válido el curso de Química General II, y aunque sabía que era su última oportunidad para llevar el curso, dio todo su esfuerzo, pero tuvo un problema físico y se enfermó por lo que le fue imposible asistir a clases aproximadamente casi cinco semanas, además que ha tenido muchas complicaciones económicas y familiares, razón por lo que solicita al Consejo superior Universitario le brinde la oportunidad para seguir estudiando, ya que él ama su carrera. Seguidamente respondió a algunas inquietudes formuladas por algunos miembros de este Consejo Superior y se retira del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes acompañados por representantes de sindicalistas de las diferentes unidades académicas y de fincas, agradecen el espacio concedido, deseándoles éxitos y en espera de que las relaciones sean amenas y no se pierda la comunicación que existe, seguidamente se refieren a la solicitud presentada en su oportunidad del reajuste salarial del 20% a partir del 01 de enero del presente año, solicitud que ratifican ya que consideran que el alto costo de la vida, la pérdida constante del poder adquisitivo de la moneda, aumentan la necesidad de plantear el reajuste salarial, pues consideran que debe dignificarse el trabajo realizado, Luego de varias intervenciones de algunos miembros del Consejo Superior Universitario y de miembros del Sindicato de Trabajadores, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, les manifiesta que la solicitud

a la que se refieren se encuentra en la Dirección General Financiera, para análisis y opinión, asimismo indica que se ha tenido comunicación y diálogo con la dirigencia sindical, encontrando mucho respeto, trabajando y velando por el interés institucional, por lo que al contarse con la opinión correspondiente este Órgano de Dirección conocerá la misma. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, quien al hacerse presente acompañada del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, agradece el espacio concedido y se refiere al proceso de elección para elegir Director (a) del Centro Universitario de Occidente, llevado a cabo los días 11 y 12 de agosto de 2014, mismo que del resultado fue ganadora de dos de tres cuerpos electorales; sin embargo existe un recurso de revisión y el día de hoy este Órgano de Dirección conocerá la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, donde declara con lugar dicho recurso y anula el proceso electoral del sector estudiantil, por lo que solicita que este Consejo Superior Universitario analice el expediente de mérito y resuelva de conformidad a la legislación universitaria, ya la elección del sector estudiantil no afecta los resultados obtenidos en su momento del sector de docentes y de egresados en dicha elección. Asimismo, se refiere a la problemática del Centro Universitario de Occidente, mismo que fue tomado por un grupo de estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, quienes ocuparon las instalaciones de la Coordinación de la Carrera de Derecho, y no las han

querido entregar con la excusa de que ella no puede ejercer como Directora, pero lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la respalda para que continúe con las funciones, en tanto finaliza el proceso de la impugnación. Ante lo expuesto, solicita que este Consejo Superior Universitario, ratifique lo actuado por su persona como Directora del Centro Universitario de Occidente y conozca la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, con el propósito de no afectar el proceso de inscripción y de asignación de los estudiantes de dicho Centro Universitario. Luego de varias intervenciones de algunos miembros del Consejo Superior Universitario, e inquietudes que fueron respondidas por la Msc. María del Rosario Paz Cabrera y miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, proceden a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Agronomía, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren a un asunto académico que les preocupa, específicamente los cursos extraordinarios los cuales no fueron aprobados por la Junta Directiva de la Facultad por falta de presupuesto para cubrir dichos cursos, por lo que solicitan a este Órgano de Dirección que asignen los fondos necesarios para la carga académica, y dar solución a la problemática, pues son aproximadamente cinco cursos y 20 estudiantes por curso, lo que les permitirá cerrar pensum. Asimismo, se refieren a la construcción del polideportivo, pues es un espacio que puede generar un

tipo de violencia, por lo que es necesario que ese trabajo se concluya. Agradecen el espacio y se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Comité de Huelga de Todos los Dolores.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Comité de Huelga de Todos los Dolores, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, les da la bienvenida y les felicita por ingresar al seno de este Consejo Superior, sin capuchas. Los integrantes del Comité antes indicado, se refieren al Reglamento para regular las actividades de la Huelga de Todos los Dolores, del cual tienen conocimiento que será presentado el día de hoy para conocimiento y aprobación; manifiestan que el propósito de presentarse el día hoy, es para que de manera pacífica y a través del diálogo puedan llegar a acuerdos que sean en beneficio para las partes interesadas, ya que dicho reglamento tiene muchas ambigüedades, por lo que solicitan que no sea aprobado, que previo se conforme una mesa de diálogo, pues están en total disposición de analizar dicho documento, y que la Universidad de San Carlos de Guatemala no se vea afectada. La Huelga de Todos los Dolores, es una actividad que está reconocida como Patrimonio Intangible de la Nación; y que no están de acuerdo con algunos de los artículos descritos en el documento que se menciona. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, les indica que en ningún momento se ha aprobado reglamento alguno, y lo que se planteará en su momento, será una propuesta para evitar los hechos ilícitos y violentos que han generado las actividades de la Huelga de Dolores, entre ellas la toma de parqueos, la pinta de edificios, portación de armas y el cobro al ingreso

a edificios. Los miembros del Honorable Comité de la Huelga de Dolores, manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto por el Señor Rector y apoyan dicho planteamiento y que se puntualice la fecha y hora para llevar a cabo la reunión y analizar la propuesta para dar una solución a efecto de no afectar a los sectores. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.7; SEXTO, Inciso 6.1, 6.2 y 6.3 por lo que se corre la numeración; SÉPTIMO, Inciso 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 por lo que se corre la numeración.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.01-2015.

2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.01-2015, la cual es aprobada con la inclusión del voto razonado presentado por el Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel y del Lic. José Rolando Secaida Morales al Punto CUARTO, Inciso 4.1; ampliación al Punto CUARTO, Inciso 4.1, en el sentido de indicar, que es en aquellos casos

donde tienen firmado contrato; y ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.1.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinaria y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.06.01.2015, emitido por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien en correspondencia con lo establecido en el Artículo 4 "A" del Reglamento Interior de este Órgano de Dirección, presenta a consideración la propuesta de integración de Comisiones de este Consejo Superior, para el año 2015. (Listado Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector, **ACUERDA: Conformar las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias de este Órgano de Dirección para el año 2015 de la siguiente manera:**

ORDINARIAS

COMISION DE POLITICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo (Rector USAC)

Presidente

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

Coordinador

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Lic. Carlos René Sierra Romero

Lic. Urías Amitaí Guzmán García

Arq. Rodolfo Godínez Orantes

Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith

Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez

Sr. Luis Roberto Orellana López

Sr. Erickson Javier González Lemus

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General USAC)

Pendiente de ser electo por los Docentes de la Facultad de CC.QQ. y FF.

Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez (Ver Pto. TERCERO, 3.5 Acta No.05-202)

Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril (Coordinador General de Planificación)

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS:

Lic. Avidán Ortiz Orellana

Coordinador

Lic. Diego José Montenegro López

Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández

Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez

Licda. Ana María Azañón Robles

Pendiente de ser electo por los Docentes de la Facultad de M.V. y Z.

Sr. Jorge Mario García Rodríguez

Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios

Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán

COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

Dr. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

-

Coordinador

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles

MSc. Herbert René Miranda Barrios

Arq. Rodolfo Godínez Orantes

Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández

Licda. Ana María Azañón Robles

Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández

Srita. María Luisa Orellana Lemus

Sr. Francisco Javier García Mejía

COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA:

Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles

Coordinador

Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos

Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández

MSc. Herbert René Miranda Barrios

Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández

Lic. Carlos Alberto Granados Posadas

Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus

Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández

COMISION DE ADMINISTRACION:

Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos

Coordinador

Lic. José Rolando Secaida Morales

Lic. Carlos René Sierra Romero

MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán

Lic. Federico Borrayo Pérez

Arq. Rodolfo Godínez Orantes

Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís

Sr. Erickson Javier González Lemus

Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán

COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

Lic. José Rolando Secaida Morales

Coordinador

Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez

Lic. Diego José Montenegro López

Lic. Urías Amitaí Guzmán García

Lic. Federico Borrayo Pérez

Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith

Sr. Erickson Javier González Lemus

Sr. Luis Roberto Orellana López

Lic. Urías Amitaí Guzmán García (Director General Financiero)

COMISION DE DOCENCIA:

Dr. Ariel Abderraman Ortiz López

Coordinador

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Pendiente de ser electo por el Colegio Estomatológico de Guatemala

Ing. Oscar Arqueta Hernández

MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán

M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá

Lic. Carlos Alberto Granados Posadas

Srita. María Luisa Orellana Lemus

Sr. Francisco Javier García Mejía

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General de la USAC)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal

Coordinador.

Dr. Ariel Abderraman Ortiz López

Secretario

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

Licda. Ana María Azañón Robles

Lic. Carlos Alberto Granados Posadas

Sr. Erickson Javier González Lemus

Pendiente de ser electo por el Colegio Estomatológico de Guatemala

Pendiente de ser electo por los Docentes de la Facultad de M. V. y Z.

MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán

MSc. Herbert René Miranda Barrios

Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández

EXTRAORDINARIAS

COMISION DE ASUNTOS LABORALES:

Lic. Avidán Ortiz Orellana Coordinador
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Lic. Diego José Montenegro López
Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez
Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith
Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís
Licda. Ana María Azañón Robles
Sr. Jorge Mario García Rodríguez
Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán

COMISION DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA
CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADEMICO, RECUPA:

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda Coordinador
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal
Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá
Pendiente de ser electo por los Docentes de la Facultad de M.V. y Z.
Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez
Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus
Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios
Ing. Oscar Argueta Hernández
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas (Secretario General USAC)

COMISION DE FINCAS:

Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez Coordinador

DECANO

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Dr. Ariel Abderraman Ortíz López

DECANO EN FUNCIONES

Facultad de Agronomía.

Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

Catedrático

Facultad de Agronomía.

Pendiente de ser electo por los Docentes.

Catedrático

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Sr. Luis Roberto Orellana López

Estudiante

Facultad de Agronomía.

Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez

Estudiante

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Dirección General Financiera

(según nombramiento de dicha Dirección)

Dirección de Asuntos Jurídicos

(según nombramiento de dicha Dirección)

Unidad de Inducción y Desarrollo de la

División de Administración de Recursos Humanos

(según nombramiento de dicha Dirección)

Coordinador

*Finca Universitaria "BULBUXYA",
Facultad de Agronomía*

Coordinador

*Finca Universitaria "SABANA GRANDE",
Facultad de Agronomía*

Director de

*Fincas Universitarias "MEDIO MONTE" y "SAN JULIAN"
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

**COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO DE LOS CENTROS
REGIONALES:**

Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal

Coordinador

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

Lic. Carlos René Sierra Romero

Pendiente de ser electo por el Colegio Estomatológico de Guatemala.

Ing. Oscar Arqueta Hernández

Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández

Lic. Federico Borrayo Pérez

Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios

Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez

COMISION DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

Coordinador

Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís

Licda. Ana María Azañón Robles

MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalàn

Pendiente de ser electo por los Docentes de la Fac. CC.QQ. Y FF.

Sr. Francisco Javier García Mejía

Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus

**COMISIÓN AMBIENTAL DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DEL GUATEMALA**

Decano de la Facultad de Agronomía

Decano de la Facultad de Arquitectura

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

(Coordinador, será electo entre los Decanos)

Coordinador General de Planificación

Secretario

Un Representante de la Dirección General de Investigación

Un Representante de la Dirección General de Docencia

Esta Comisión contará con el apoyo y asesoría de REDFIA.

Obs.: Ver Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, de Acta No. 13-2013, de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario, el 24 de julio de 2013.

**COMISION UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN
CON DISCAPACIDAD**

Decano de la Facultad de de Arquitectura, FARUSAC

Decano de la Facultad de Ingeniería, FIUSAC

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, FCM

Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ECP

Coordinador General de Planificación, CGP

Director General de Administración, DIGA

Jefe de Bienestar Estudiantil, BE

Delegado de la USAC ante el CONADI.

Obs.: Ver Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, de Acta No. 19-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 29 de octubre de 2014.

3.2

Elección Final de DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 17 de noviembre del año 2014, e impugnaciones.

16

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.001-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los términos siguientes:

- 1) Por medio de Acta número 34-2014, de fecha lunes 17 de noviembre del año 2014, en la que comparecen los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se hace constar que se realizó la Elección Final de Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de esta Universidad, el quórum de electores para llevar a cabo la referida elección se estableció en 187 electores y que el total de electores registrados al final de la votación es de 227, por lo que se procedió al escrutinio correspondiente.
- 2) Consta en el Acta de Elección que, previo a efectuarse la votación programada para la fecha indicada, el señor Decano de la Facultad, declaró abierto el evento, dando lectura el Secretario de la Facultad a los Puntos de Acta del Consejo Superior Universitario y de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; asimismo dio lectura a los artículos

pertinentes enfatizándose que la elección sería por el sistema de persona y que el voto sería secreto.

3) En el proceso electoral participaron dos candidatos, siendo los siguientes: MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón y Dr. Arq. Raúl Estuardo Monterroso Juárez.

4) Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón	197 VOTOS
Dr. Arq. Raúl Estuardo Monterroso Juárez	23 VOTOS
Nulos	7 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	227 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA se establece en:	114 VOTOS

DE LAS IMPUGNACIONES INTERPUESTAS: Con fecha 21 de noviembre del año 2014, los Arquitectos Héctor Orlando Morales Dávila, Profesor Titular IV, de la Facultad de Arquitectura y Otto Rene Rojas Miranda, Colegiado Activo No. 4527, graduado de esta Universidad, y Bachiller Oscar Sebastián Cortez Gómez, Estudiante de dicha Facultad, presentan memoriales donde Impugnan ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Elección a Decano de la Facultad de Arquitectura del año dos mil catorce, para el período dos mil quince al dos mil diecinueve, exponiendo que existió vicio fundamental en la referida Elección, realizada el día lunes 17 de noviembre del año 2014, que da lugar a la anulación de las misma.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en las elecciones para elegir Autoridades que se

realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental. (el subrayado es nuestro)

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES DE LAS IMPUGNACIONES INTERPUESTAS: Del estudio de las impugnaciones interpuestas por los accionantes y de la normativa Universitaria aplicable al caso, esta Dirección determina que dichas Impugnaciones fueron presentadas fuera del plazo establecido, en virtud que la Elección Final de Decano de la Facultad de Arquitectura, fue realizada el día lunes 17 de noviembre del año 2014 y las Impugnaciones fueron presentadas hasta el día viernes 21 de noviembre del mismo año, o sea hasta el cuarto día de haberse llevado a cabo la elección, además de no nominar las Impugnaciones como Recurso de Revisión, como lo establece el artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Consecuentemente esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer del fondo del asunto puede rechazar las Impugnaciones interpuestas por los Arquitectos Héctor Orlando Morales Dávila, Otto Rene Rojas Miranda y Estudiante Oscar Sebastián Cortez Gómez, toda vez que fueron interpuestas extemporáneamente.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección, **DICTAMINA:**

- I. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

- II. Que el Consejo Superior Universitario, por las razones anteriormente analizadas al resolver, puede **RECHAZAR**, las Impugnaciones interpuestas por los Arquitectos Héctor Orlando Morales Dávila, Otto Rene Rojas Miranda y Estudiante Oscar Sebastián Cortez Gómez, con fecha 21 de noviembre del año 2014, en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad de Arquitectura, en virtud de que dichas Impugnaciones fueron presentadas extemporáneamente.
- III. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA** de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2015-2019 al **MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Colegiado Activo Número 416**, a partir de la toma de posesión.
- IV. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a los Arquitectos Héctor Orlando Morales Dávila, Otto Rene Rojas Miranda y al Estudiante Oscar Sebastián Cortez Gómez, Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y a los candidatos a Decano de dicha Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) RECHAZAR, las Impugnaciones interpuestas por los Arquitectos Héctor Orlando Morales Dávila, Otto Rene Rojas Miranda y Estudiante Oscar Sebastián Cortez Gómez, con fecha 21 de noviembre del año 2014, en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad**

de Arquitectura, en virtud de que dichas Impugnaciones fueron presentadas extemporáneamente. 2) Declarar ELECTO como DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2015-2019 al MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Colegiado Activo Número 416, a partir de la toma de posesión.

3.3

Designación de los miembros del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a la designación de los integrantes del Tribunal Electoral, mismo que se integra por tres profesionales distinguidos con la Medalla Universitaria según el Artículo 70 del referido Reglamento. Para el efecto se tiene a la vista el listado de los profesionales que cuentan con la distinción de Medalla Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la propuesta planteada por el Señor Secretario General y por votación nominal **ACUERDA: Designar al Doctor René Arturo Villegas Lara, Doctor Carlos del Águila Bernasconi y Doctor Carlos Marc Cossich Marquez, para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el periodo correspondiente. El referido Tribunal**

será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara. 2) Agradecer al Ingeniero César Augusto Fernández Fernández, Doctor José Luis Bran Cabrera y Doctor Carlos del Águila Bernasconi, por la labor desarrollada en dicho Tribunal durante el tiempo que fueron designados por este Órgano de Dirección.

3.4 Designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 71 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a la designación del Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria, para lo cual se procede a plantear propuestas para dicha designación. Al respecto el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración la propuesta planteada por miembros del este Órgano de Dirección, **ACUERDA:** *Designar como Representante Titular de este Consejo Superior Universitario al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís y a la Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, como Representante Suplente.*

3.5 Renuncia del Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio de fecha 22 de enero de 2015, emitido por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, quien presenta su formal renuncia al cargo de Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, puesto para el que fui nombrado por este Órgano de Dirección, según el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.18-2013, indicando que debido a las múltiples ocupaciones del actual puesto, le impiden cumplir a cabalidad con las atribuciones del mismo, por lo que agradece la confianza depositada en su persona para el desempeño de dicho cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario y a propuesta de sus miembros **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, como Representante Titular del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. 2) Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para llevar a cabo la designación indicada en el epígrafe del Punto, en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección a celebrarse el 11 de febrero de 2015.**

3.6

Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes

elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. CUARTO, del Acta No.01-2015	Recurso de Revisión y Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el C.D. de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM-	1. Declarar sin lugar el Recurso de Apelación. 2. Electos: Sr. Ewin Estuardo Losley Johnson, carné 9114375 y Sr. José Vicente Velasco Camey, carné 200217712.
2	Pto. QUINTO, del Acta No.01-2015	Elección de un Representante Docente ante el C.D. del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-	Elección ANULADA.
3	Pto. SEXTO, del Acta No.01-2015	Impugnación y Elección de Director del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.	1. Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación. 2. Electo: MAI. Ing. Elfego Antonio Pérez Elías.
4	Pto. SÉPTIMO, del Acta No.01-2015	Impugnación y Elección de Director del Centro Universitario de Occidente - CUNOC-	1. CON LUGAR el Recurso de Revisión. 2. ANULAR el proceso del sector estudiantil.

5	Pto. OCTAVO, del Acta No.01-2015	Elección de dos Representantes Docentes ante el C.D. del Centro Universitario del Sur-Occidente - CUNSUROC-	MSc. Mirna Nineth Hernández Palma, Colegiado No.1785 y MSc. José Norberto Thomas Villatoro, Colegiado No.6493
6	Pto. NOVENO, del Acta No.01-2015	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el C.D. del Centro Universitario del Sur-Occidente - CUNSUROC-	Srita. Elisa Raquel Martínez González. Sr. Irrael Esduardo Arriaza Jerez.
7	Pto. DÉCIMO, del Acta No.01-2015	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el C.D. del Centro Universitario del Norte -CUNOR-	Sr. Fredy Enrique Gereda Milián, carné No.200743452. Sr. César Oswaldo Bol Cu, carné No.201145027.
8	Pto. UNDÉCIMO, del Acta No.01-2015	Elección de dos Representantes Docentes ante el C.D. del Centro Universitario del Norte -CUNOR-	Ing. César Fernando Monterroso Rey, Reg. Pers. No.930264. Licda. Floricelda Chiquín Yoj, Reg. Pers. No.20031020.
9	Pto. DÉCIMO TERCERO, del Acta No.01-2015	Elección de un Representante Titular y un Suplente de los Trabajadores Docentes ante la Junta	Titular: Licda. Miriam Isabel Yucute Muralles de Corado, Reg. Pers. 7042. Suplente: Lic. Víctor Manuel Castro Monterroso, Reg.

		Administradora del Plan de Prestaciones	Pers. No.980261.
--	--	---	------------------

El Consejo Superior Universitario procede a conocer cada una de las elecciones descritas anteriormente y se da por enterado. En el caso específico de la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en atención a la audiencia concedida por este Consejo el día de hoy a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- se conocen los antecedentes del caso contenido en el expediente de mérito, para lo cual el Representante del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria, realiza la exposición del caso; asimismo la intervención de varios miembros de este Órgano de Dirección, emitiendo las consideraciones, opiniones y propuestas en torno a dicha elección, y luego de la exposición del Director de Asuntos Jurídicos, quien realiza un análisis con fundamento en la legislación universitaria, este Órgano de Dirección, tomando en consideración las exposiciones, el análisis emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Referencia DAJ No.101-2014, las consideraciones legales y con base en el Inciso e) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), por unanimidad, **ACUERDA: 1) Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, siendo las siguientes:**

Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM-:

Declarados electos como Representantes Estudiantiles ante el C.D.: Sr. Ewin Estuardo Losley Johnson, carné 9114375 y Sr. José Vicente Velasco Camey, carné 200217712.

Centro Universitario del Sur -CUNSUR-:

Elección anulada del Representante Docente ante el C.D.

Centro Universitario del Sur –CUNSUR–:

Declarado electo como Director, MA. Ing. Elfege Antonio Pérez Elías.

Centro Universitario del Sur-Occidente –CUNSUROC–:

Declarados electos como Representantes Docentes ante el C.D.: MSc. Mirna Nineth Hernández Palma, Colegiado No.1785 y MSc. José Norberto Thomas Villatoro, Colegiado No.6493; como Representante Estudiantiles ante el C.D.: Srita. Elisa Raquel Martínez González, Sr. Irrael Esduardo Arriaza Jerez.

Centro Universitario del Norte –CUNOR–:

Declarados electos como Representantes Estudiantiles ante el C.D.: Sr. Fredy Enrique Gereda Milián, carné No.200743452, Sr. César Oswaldo Bol Cu, carné No.201145027; como Representantes Docentes del C.D.: Ing. César Fernando Monterroso Rey, Reg. Pers. No.930264, Licda. Floricelda Chiquín Yoj, Reg. Pers. No.20031020.

Representante Titular y un Suplente de los Trabajadores Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones:

Declarados electos Titular: Licda. Miriam Isabel Yucute Muralles de Corado, Reg. Pers. 7042; Suplente: Lic. Víctor Manuel Castro Monterroso, Reg. Pers. No.980261.

En consecuencia, las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos. 2) Revocar la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, contenida en el Punto SÉPTIMO del Acta No.01-2015, de sesión celebrada el 19 de enero de 2014, en virtud que conforme a lo regulado en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, ninguna de las acciones denunciadas por los interponentes del Recurso de Revisión constituyen vicio fundamental que pudiera producir la nulidad de la elección porque la misma se realizó conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, y considerando que si bien es cierto no se llevó a cabo la tercera vuelta en la elección del sector estudiantil, debe tomarse en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 55 del mismo Cuerpo Legal, en la elección de Director de un Centro Universitario participan tres sectores: Profesores titulares de la Unidad Académica, graduados a nivel de Licenciado y estudiantes, y será electo quien gane por mayoría absoluta al menos dos de los tres sectores electores antes indicados, y en el presente caso con la elección realizada el 12 de agosto de 2014, la Msc. María del Rosario Paz Cabrera obtuvo la mayoría absoluta de dos sectores electorales lo que practica y legalmente la hacía ganadora de la elección convocada, razón por la cual estimamos que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- considero innecesaria la realización de una tercera vuelta en la elección del sector estudiantil, en virtud que sea cual fuera el resultado de la misma ya no cambiaría el resultado de la elección de Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC, razón por la que este Consejo Superior Universitario considera que convocar de nuevo al sector estudiantil a elección de Director del referido Centro Universitario no solo sería innecesario sino que afectaría el presupuesto del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y finalmente podría interpretarse como una burla para el sector electoral

estudiantil en virtud que su participación en la elección no podría cambiar en absoluto el resultado de la misma. 4) Aprobar la elección de Director del Centro Universitario de Occidente, en consecuencia declarar electa a la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, como Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo.

3.7

Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, respecto al vencimiento del período para el cual fue electo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, respecto al vencimiento del período para el cual fue electo, manifestando que los problemas que se tenían en el referido Colegio, ya fueron resueltos por la Corte de Constitucionalidad, misma que resolvió conforme a derecho el amparo interpuesto por algunos colegas, y ordenó que se ejecuten las convocatorias para Junta Directiva y Tribunal de Honor en el marco legal de la Ley de Colegiación Obligatoria. Después de resolver un recurso interpuesto por los demandados, el 2 de diciembre recién pasado la Sala Segunda de Apelaciones notificó a la Junta Directiva actual la ejecutoría para se cumpla la sentencia emitida y que se respete la normativa interna vigente en el Colegio Profesional de

Arquitectos de Guatemala. Es así como el día lunes 26 de enero del año en curso, aparecen al fin publicadas la convocatorias para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva, el Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos; sin embargo, no convocan para elegir al Representante del Colegio ante el Consejo Superior Universitario, y para evitar la prolongación innecesaria de su representación en el seno de este Consejo, nuevamente solicita al pleno el apoyo para que se requiera a la actual Junta Directiva del Colegio de Arquitectos que de inmediato haga la convocatoria respectiva, pues no existe impedimento de ninguna índole para efectuarla. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Informar al Colegio de Arquitectos de Guatemala, que según lo planteado por el Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio Profesional de Arquitectos ante este Consejo Superior Universitario, el período para el cual fue electo venció, por lo que, la Junta Directiva del referido Colegio, puede proceder de conformidad a lo establecido para el efecto.*

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de aceptación de donación del equipo, software y mobiliario de la Universidad de Twente, Eschede, Holanda, a favor del Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.001-2015 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de aceptación de donación del equipo, software y mobiliario de la Universidad de Twente, Enschede, Holanda, a favor del Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Petén. **ANTECEDENTES:**

- 1) Con fecha 18 de junio de 2013 fue recibida la nota Referencia BA-U-1161/13/hm del ITC de la Universidad de Twente, Enschede, Holanda, Dirigida a la Directora del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSC. María del Rosario Paz Cabrera, en la que se informa que en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Formación de Recursos Humanos en Administración de Tierras en Guatemala” y a lo estipulado en el Subcontrato firmado entre la Faculty of Geo informationScience and Earthobservation (ITC), Enschede, Holanda y el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de los que son beneficiados además de CUNOC, los Centros Universitarios de Oriente en Chiquimula y el Centro Universitario de Peten, se hace entrega en calidad de donación de mobiliario, equipo y Software que se detallan en hojas que se adjuntan al presente expediente, para ser utilizados en las Carreras de Administración de Tierras que se imparten en la División de Ciencias y Tecnología del Centro Universitario de Occidente y en el Centros Universitarios antes indicados. Ascendiendo el monto total de la donación a dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuatro Quetzales con sesenta y tres centavos (Q.2,533,504.63). en virtud de lo cual se solicita las gestiones necesarias para la aceptación de dicha Donación. A dicha nota adjuntan la descripción del equipo que recibirá cada centro Universitario quedando de la siguiente manera:

- 2) En Punto Tercero, inciso 3.7 del acta CD. 12-2013, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 31 de julio de 2013, se conoce el oficio Ref./O37/DDCT7 13, de fecha 9 de julio de 2013 en la que el Ingeniero Agrónomo MSC. Héctor Alvarado Quiroa Director de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario de Occidente, solicita la aprobación y traslado al Consejo Superior Universitario la donación de la Universidad de Twente, Enschede, Holanda. Y ACUERDAN: “aceptación de la donación del equipo, software y mobiliario de la Universidad de Twente y trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario para su aprobación y recepción de los bienes donados.”
- 3) Transcripción del Punto Sexto, inciso 6.7 del Acta CD. 174-2013, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en relación a la solicitud de ampliación del punto TERCERO, inciso 3.7 del acta CD. 12.2013, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 31 de julio de 2013. Y ACUERDA: “I) Autorizar lo solicitado y aceptar la donación del equipo, software y mobiliario a los Centros Universitarios de Chiquimula (CUNORI) y Petén (CUDEP), por la Universidad de Twente. II) Trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario para su aprobación y recepción de los bienes donado.”
- 4) En Referencias No.89-2013 y 90-2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se le solicita a los Centros Universitarios de Occidente y de Petén respectivamente, conozca y resuelva acerca de la donación que se pretende gestionar para los Centros Universitarios y se incorpore, la transcripción del respectivo punto de Acta, al expediente presentado en su oportunidad por el Centro Universitario de Occidente al Consejo Superior Universitario.

- 5) En resolución contenida en Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 28-2013 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de fecha 20 de noviembre de 2013 se ACUERDA: “1) Dar el Aval favorable, relacionado con el inventario de equipo, Software y Mobiliario, el cual fue donado por la Universidad de Twente, para que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, continúe con el Trámite correspondiente.”
- 6) Con fecha 26 de marzo de 2014 se recibe en la Dirección de Asuntos Jurídicos la Transcripción del Punto SEXTO, del Acta 28-2013 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 30 de octubre de 2013 en la que ACUERDA: “1. Aceptar el equipo, software y mobiliario donado por la Universidad de Twente, por un valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.816,764.00)...”
- 7) El 16 de septiembre de 2014 se recibe la Referencia 050/DDCT/14 en la que el ingeniero Agrónomo Héctor Alvarado Quiroa en la que adjunta actas de aceptación y recepción de los bienes muebles donados a los Centros Universitarios de Occidente, Peten y de Chiquimula, así como el inventario provisional del equipo y mobiliario recibido.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector Universitario quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene la Sigüientes atribuciones: ... r) Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualesquiera de sus unidades académica y administrativas, cuando estas correspondan a un monto mayor de Q. 500,000.00.

Guía de Tramitación De Donaciones y/o Valores a la USAC

Artículo 4. Se conformará el expediente de soporte con la documentación emitida entre las entidades o personas donantes y la correspondencia dirigida expresamente a las autoridades universitarias y como mínimo, complementarse así:

Para Bienes de inventario, almacén o fungibles (tangibles)

-La carta o nota de DONACIÓN del donante en donde detalla los bienes, destino y valor de los mismos.

-Acta administrativa de la dependencia universitaria en donde se haga constar las condiciones de la recepción transitoria del bien, incluyendo el estado físico del mismo.

-Constancia de su registro Transitorio en libros, emitida por la dependencia receptora...

ANÁLISIS DEL CASO: De acuerdo a los documentos que obran en el expediente, y de conformidad con las normas universitarias se determina que se ha cumplido con los requisitos legales que se establecen para la Donación del mobiliario, equipo y Software por parte de Universidad de Twente, Enschede, Holanda, por lo cual debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación correspondiente. Esta Dirección con base a lo antes indicado, emite el siguiente **DICTAMEN:**

- 1. El expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.*

- II. El Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede aceptar la donación del mobiliario, equipo y software realizada por la Universidad de Twente, Enschede, Holanda en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Formación de Recursos Humanos en Administración de Tierras en Guatemala” a favor del Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Petén para ser utilizados en las Carreras de Administración de Tierras que se imparten en dichos Centros Universitarios, por el valor de dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuatro Quetzales con sesenta y tres centavos (Q.2,533,504.63).
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a los Consejos Directivos de los Centros Universitarios de Occidente, Oriente y Petén así como al Ing. Agr. MSC. Héctor Alvarado Quiroa Director de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario de Occidente.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** 1) **Aceptar la donación del mobiliario, equipo y software realizada por la Universidad de Twente, Enschede, Holanda en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Formación de Recursos Humanos en Administración de Tierras en Guatemala” a favor del Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Petén para ser utilizados en las**

Carreras de Administración de Tierras que se imparten en dichos Centros Universitarios, por el valor de dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuatro Quetzales con sesenta y tres centavos (Q.2,533,504.63). 2) Felicitar a las autoridades universitarias del Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Petén y Centro Universitario de Oriente, por las gestiones realizadas para el efecto.

4.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud presentada por el Licenciado CUAUTEMOC BARRENO CITALÁN, para que se le exonere del pago de la cantidad de Q.7,333.33 derivado de un cargo contable y que se deduzcan responsabilidades legales a quien corresponda.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.036-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud presentada por el Licenciado CUAUTEMOC BARRENO CITALÁN, para que se le exonere del pago de la cantidad de Q.7,333.33 derivado de un cargo contable y que se deduzcan responsabilidades legales a quien corresponda, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Opinión DAJ No. 022-2011, de fecha 26 de mayo del año 2011, OPINA que en el presente caso, se debe deducir responsabilidad en forma solidaria por incumplimiento con reclamar ante la Compañía de Seguros G&T y no cobrar el seguro que correspondía al vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo 1986, color rojo oscuro, identificado con el número de inventario 68M-3180/86 registrado con el valor de Q.22,000.00, el que según consta en la Tarjeta de Responsabilidad para control de Bienes de Inventario No. 1255 se encuentra cargado al Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez, trabajador de la Escuela de Trabajo Social a las siguientes personas: 1. LICENCIADO FLORENCIO DE JESUS LEON RODRIGUEZ,, T.S. CUAUTEMOC BARRENO CITALAN y LICENCIADO OTTO RENÉ BURGOS, en virtud que del contenido del expediente analizado se evidencia la negligencia con la que se actuó por parte de cada una de las mencionadas personas, lo que permitió que no se obtuviera la reposición de los documentos originales del vehículo robado y por ello se incumpliera con los requisitos necesarios para cobrar el Seguro del Vehículo, en perjuicio del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Por medio de DGF/SC oficio No. 801-2011, de fecha 25 de agosto del año 2011, el Lic. Douglas Ajun, Profesional Asesor de Depuración de Cuenta Deudores de la Dirección General Financiera, hace del conocimiento del T. S. Cuautemoc Barreno Citalán, que derivado del proceso de depuración contable del rubro Deudores realizado por esta Dirección General y conforme al punto Noveno del Acta No. A-073-2011, emitido el 20 de julio del presente año por Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, donde se emite Cargo Contable No. A-23-2011 a su persona por Q.7,333.33, ya que según Opinión de la

Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 022-2010 del 26 de mayo de 2011, se le debe deducir responsabilidad en forma solidaria por incumplimiento con reclamar oportunamente ante la Compañía de Seguros G&T no cobrar el seguro de vehículo Jeep Marca Suzuki, Placas P-209790, 1300 CC. Modelo MAK422GLITW01, 1986, motor número G13A-211232. Chasis número SJ50116072, color rojo registrado con el número de inventario 68M-3180-86, con valor de Q.22,000.00, robado el 05 de julio del año 1991.

3. En tal virtud se le realiza Requerimiento de Pago por la vía administrativa debida, para lo cual se le otorga un plazo de diez (10) días a partir de la presente notificación, a efecto de que lo haga efectivo...
4. Con fecha 01 de septiembre del año 2011, el Lic. Cuautemoc Barreno Citalán, Profesor Titular I, de la Escuela de Trabajo Social, con Registro de Personal 9720, interpone ante el Señor Secretario General de la Universidad, RECURSO DE APELACIÓN, del punto Noveno del Acta No. A-073-2011 emitido el 20 de julio del presente año por la Auditoría Interna, según oficio DGF/SC oficio No. 801-2011, de la Dirección Financiera, sección de cobros. SOLICITANDO: Que se tomen en cuenta lo relacionado a su actuación, en su momento como Director de la Escuela de Trabajo Social y al tiempo con el que en ese momento tuvo para realizar los trámites correspondientes, 17 días hábiles, a partir de la fecha del robo del vehículo y el momento en que la Comisión Normalizadora se hizo cargo de la Escuela. Solicita audiencia para que se le permita, presentar argumentos y pruebas que permitan descargar la responsabilidad que se le atribuye por auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

5. En el Punto NOVENO, inciso 9.7 del Acta No. 01-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de enero del año 2013, se **ACUERDA**: “Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Cuautemoc Barreto Citalán, con fecha 01 de septiembre del año 2011, en contra del Acta No. A-073-2011, de fecha 20 de julio del año 2011, de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, en virtud de que dicha acta no constituye una resolución susceptible de ser apelada.”

6. Con fecha 09 de agosto del año 2013, el Licenciado Cuautemoc Barreto Citalán, se dirige al Consejo Superior Universitario, manifestando que ha sido notificado del punto anteriormente citado y exponiendo lo siguiente:

Que los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, han de analizar concienzuda, ecuánime y legalmente mi solicitud ante el cobro que injustamente se me hace con relación al vehículo propiedad de la Gloriosa y Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, asignado a la Escuela de Trabajo Social, con las siguientes características... Dicho vehículo estaba asignado al T.S. FLORENCIO DE JÉSUS RODRÍGUEZ, Supervisor del Departamento de E.P.S. de la Escuela de Trabajo Social.

Que ante ese acto delictuoso, procedí a cumplir con lo establecido en el Instructivo del “INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS DE AUTOMÓVILES”, que regía en ese entonces, año 1991, que preceptuaba que: “Toda información requerida en este instructivo, será canalizado a través de la Dirección Financiera”...

FUNDAMENTO DE DERECHO: Cita los primeros párrafos de los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por lo expuesto, a los Señores Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, **SOLICITO**:

- A. "Tener por presentado este memorial y documentos acompañados adjuntos, ordenando darle el trámite correspondiente.
- B. Tomando en consideración lo expuesto y en aplicación de resoluciones justas y ecuanímenes, se sirvan EXONERARME DEL PAGO de la cantidad de Q.7,333.33 que injustamente se pretende que pague, y en todo caso se deduzcan las responsabilidades legales a quien en verdad las tiene.
- C. Se analicen las "opiniones" de Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, porque es fácil emitir opiniones sin fundamento por el sólo hecho de justificar su actuación."

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 9. Notificada la resolución del Consejo, el recurrente y/o la autoridad contra la que se ha recurrido, sólo podrán pedir dentro de los dos días siguientes al de la notificación, que dicha resolución se aclare o amplíe en determinados aspectos, pero en cuanto al fondo no se les admitirá recurso alguno.

Artículo 10. Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto, para su ejecución.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente de mérito y de la normativa Universitaria aplicable al caso, esta Dirección determina que las resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, son susceptibles únicamente de ser aclaradas o ampliadas en determinados aspectos, pero en cuanto al fondo no se admite recurso alguno, en el presente caso el Consejo Superior Universitario rechazó el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Cuactemoc Barreno Citalán, en contra del Acta No. A-073-2011, de fecha 20 de julio del año 2011, de Auditoría Interna de esta Universidad, donde se emite Cargo Contable No. A-23-2011, a su

persona por la cantidad de Q.7,333.33, resolución que fue notificada y que se encuentra firme, además de que se llevó el debido proceso toda vez que según el Normativo de Actuación de Auditoría Interna, Romano III, al Licenciado Barreno Citalán, se le formuló el Pliego Preventivo de Responsabilidades el cual se convirtió en definitivo al no poder desvanecer los cargos que se le formularon; en consecuencia esta Dirección estima que el Consejo Superior Universitario puede no acceder a la solicitud de exoneración de pago presentada por el Licenciado Cuactemoc Barreno Citalán. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección, **DICTAMINA:** Que el Consejo Superior Universitario, puede no acceder a la solicitud de exoneración de pago presentada por el Licenciado T.S. Cuactemoc Barreno Citalán, en virtud que en su oportunidad el Consejo Superior Universitario rechazó el Recurso de Apelación interpuesto por el interesado en contra del Acta No. A-073-2011, de fecha 20 de julio del año 2011, de Auditoría Interna de esta Universidad, donde se emite Cargo Contable No. A-23-2011, a su persona por la cantidad de Q.7,333.33, resolución que fue notificada y que se encuentra firme, toda vez que las resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, son susceptibles únicamente de ser aclaradas o ampliadas en determinados aspectos, pero en cuanto al fondo no se admite recurso alguno, además de haberse establecido que se siguió el debido proceso porque conforme a lo dispuesto en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna, Romano III, al Licenciado Barreno Citalán, se le formuló el Pliego Preventivo de Responsabilidades el cual se convirtió en definitivo al no desvanecer los cargos que se le formularon. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: No acceder a la solicitud de exoneración de pago presentada por el**

Licenciado T.S. Cuactemoc Barreno Citalán, en virtud que en su oportunidad el Consejo Superior Universitario rechazó el Recurso de Apelación interpuesto por el interesado en contra del Acta No. A-073-2011, de fecha 20 de julio del año 2011, de Auditoría Interna de esta Universidad, donde se emite Cargo Contable No. A-23-2011, a su persona por la cantidad de Q.7,333.33, resolución que fue notificada y que se encuentra firme, toda vez que las resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, son susceptibles únicamente de ser aclaradas o ampliadas en determinados aspectos, pero en cuanto al fondo no se admite recurso alguno, además de haberse establecido que se siguió el debido proceso porque conforme a lo dispuesto en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna, Romano III, al Licenciado Barreno Citalán, se le formuló el Pliego Preventivo de Responsabilidades el cual se convirtió en definitivo al no desvanecer los cargos que se le formularon.

4.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud presentada por la Dra. SILVIA LAVINIA ECHEVERRÍA BARILLAS, para que se le reintegre el monto de intereses que pagó en las cuotas Plan de Trabajadores atrasadas, debido a un problema que afectó a toda la administración de la

Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.035-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud presentada por la Dra. SILVIA LAVINIA ECHEVERRÍA BARILLAS, para que se le reintegre el monto de intereses que pagó en las cuotas Plan de Trabajadores atrasadas, debido a un problema que afectó a toda la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los siguientes términos:

42

ANTECEDENTES

1. La Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, con fecha 29 de agosto de 2011, realizó un petición ante el Plan de Prestaciones, para pagar las cuotas de afiliación correspondientes al período de octubre a diciembre 2009, enero a diciembre 2010 y enero a julio de 2011, por un Permiso sin Goce de Sueldo que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia le otorgara.
2. El Plan de Prestaciones le notificó el 8 de septiembre de 2011, indicándole que debía cancelar Q.29,601.15 de cuotas más Q.6,426.54 calculados a 31 de agosto de 2011, fecha en que realizó su solicitud inicial.
3. En el Punto QUINTO, Inciso 5.4, del Acta 25-2011, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora de Plan de Prestaciones, el 22 de septiembre de 2011, se conoció nota recibida el 08 de septiembre de 2011, en la que la Doctora Silvia Lavinia Echeverría Barillas, solicita exoneración de intereses por los permisos sin goce de sueldo de octubre a diciembre 2009, enero a diciembre 2010 y enero a julio de 2011, al respecto se **ACUERDA:**

Indicar a la Licenciada Silvia Lavinia Echeverría Barillas, registro de personal 10829, que en esta Junta no está facultada para exonerar intereses, solicitud que debe dirigirse al Consejo Superior Universitario, único facultado para el efecto, Artículo 4. Definición tiempo de servicio del Reglamento de Plan de Prestaciones.

4. según recibo 38494, de fecha 29 de noviembre de 2011, la Dra. Echeverría Barillas, efectuó el pago completo de las cuotas de octubre a diciembre 2009, enero a diciembre 2010 y de enero a julio de 2011, por los valores de Q.29,601.15 de cuotas plan más Q.6,426.54, de intereses.
5. El 21 de agosto del año 2014, la Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, se dirige al Consejo Superior Universitario, exponiendo estudiar el planteamiento referente a devolución de intereses sobre cuotas del Plan de Prestaciones de nuestra Universidad los cuáles pagué para evitar el aumento de los mismos, durante los períodos comprendidos de octubre a diciembre del año 2009, (4hd), de enero a diciembre 2010 (8hd) y de enero a julio 2011 (8hd) y que ascendieron a la cantidad de Q.6,426.54. Dicho pago se efectuó por un atraso involuntario de los pagos de la cuota de dicho plan, en los períodos de tiempo mencionados, en los cuales estuve efectuando estudios doctorales en España, por medio de un beca de Convenio entre la Fundación Carolina de España y nuestra Universidad, El incremento que tuvieron los intereses mencionados se debió a la paralización de actividades por el cierre de la USAC efectuado por un grupo de estudiantes (07 de agosto 2010). Solicitando: "a) Que se me reintegre el monto de intereses que pagué, pues el hecho de que se incrementaran se debió a un problema que afectó a toda la administración de la USAC. Si la solicitud a) no fuere posible. b) Que

el monto de dichos intereses me sea abonado como cuotas al Plan de Prestaciones.”

6. Con Referencia No. DAJ- 081-2014, del 11 de septiembre del 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos se dirige a la Junta Administradora de Plan de Prestaciones de esta Casa de Estudios, solicitando se informe si en el período del año 2010, en que estuvo cerrado el Campus Central de la Universidad, se recibió las Cuotas Plan de Trabajadores afiliados que se encontraban con Licencia sin goce de sueldo, de no ser así indicarnos que procedimiento se siguió.
7. En Ref. PP/AF.924-2014, de fecha 8 de octubre de 2014, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “informa que el Plan de Prestaciones tanto en el año 2010 como 2012, por el cierre del Campus Central, habilitó parcial y temporalmente las oficinas en el Centro Cultural Universitario zona 1 de la Ciudad Capital, para atender asuntos de cobro de cuotas de afiliación por diversas causas y en las que era posible realizar los cálculos correspondientes; así también el trámite de nóminas y pago a jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones entre otros; sin embargo casos como el de la Licda. Echeverría no se podía trabajar para cobrarles debido a que no contábamos con el expediente de cuotas referido, dado que se encontraba en las oficinas de la zona 12.”

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:
Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

... t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

El Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 4. Definiciones.

... **Tiempo de servicio:** Es la suma de todos los períodos trabajados por el trabajador en la Universidad y de contribución al Plan... Tampoco será necesario dicho requisito cuando los servicios hayan sido prestados por contrato o cuando por cualquier otra circunstancia el trabajador hubiere dejado de pagar cuotas al Plan. Sin embargo, en estos casos, para tener derecho a que se computen esos períodos dentro del tiempo de servicio, el trabajador deberá pagar las cuotas (laboral y patronal), correspondientes con sus intereses al cien por ciento (100%) de la tasa de interés vigente a la fecha de pagos, utilizando por el Plan en sus operaciones de préstamos a los trabajadores de la Universidad.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente de mérito y de la normativa universitaria citada aplicable al caso, esta Dirección establece que la Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, pudo pagar en los plazos establecidos para el efecto las cuotas laboral y patronal del Plan de Prestaciones de esta Universidad, correspondientes a los períodos comprendidos de octubre a diciembre del año 2009, (4hd), de enero a diciembre 2010 (8hd) y de enero a julio 2011 (8hd), fechas en que ella estuvo con Licencia sin goce de sueldo, no necesariamente en las fechas en que se encontraba cerrado el Campus Central de esta Casa de Estudios, en el año 2010, consecuentemente se estima improcedente que el Consejo Superior Universitario, acceda a lo solicitado por la Dra. Echeverría Barillas, en virtud que el atraso en el pago de las cuotas Plan de Prestaciones, correspondientes de los períodos enumerados, los cuales ya pagó con sus intereses, se debió a circunstancias de carácter personal no atribuibles a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en lo

anteriormente analizado se emite el siguiente **DICTAMEN**: Resulta improcedente la solicitud de reintegro del monto intereses que sobre cuotas del Plan de Prestaciones pagó la Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, en virtud que el pago al Plan de Prestaciones de las cuotas laboral y patronal, correspondientes a los períodos de octubre a diciembre de 2009, enero a diciembre 2010 y enero a julio 2011, fechas en la que estuvo de Licencia sin goce de sueldo, las pudo efectuar en los plazos establecidos para el efecto, y no necesariamente en la fechas en las que se encontraba cerrado el Campus Central de esta Casa de Estudios, en el año 2010 y que el atraso en dichos pagos se debió a circunstancias personales no atribuibles a la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la que ese alto órgano de Dirección puede denegar lo solicitado por la trabajadora Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas. La resolución del Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a la Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas y a Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Denegar la solicitud de reintegro del monto intereses que sobre cuotas del Plan de Prestaciones, presentada por la Dra. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, por improcedente, en virtud que el pago al Plan de Prestaciones de las cuotas laboral y patronal, correspondientes a los períodos de octubre a diciembre de 2009, enero a diciembre 2010 y enero a julio 2011, fechas en la que estuvo de Licencia sin goce de sueldo, las pudo efectuar en los plazos establecidos para el efecto, y no necesariamente en la fechas en las que se encontraba cerrado el**

Campus Central de esta Casa de Estudios, en el año 2010 y que el atraso en dichos pagos se debió a circunstancias personales no atribuibles a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de miembros del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que los fondos asignados a cada una de las Unidades Académicas de programa de Fortalecimiento de Bibliotecas se trasladen en su totalidad ya que a la presente fecha únicamente se ha trasladado en forma parcial.

47

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.038-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de miembros del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que los fondos asignados a cada una de las Unidades Académicas de programa de Fortalecimiento de Bibliotecas se trasladen en su totalidad ya que a la presente fecha únicamente se ha trasladado en forma parcial. ANTECEDENTES:

En Nota de fecha 02 de julio de 2013, dirigida al Consejo Superior Universitario, los Miembros del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exponen que con fecha 08 de agosto de

2012, se presentó al Consejo Superior Universitario, solicitud para que los fondos asignados a cada una de las Unidades Académicas, del Programa de Fortalecimiento de Bibliotecas se trasladen en su totalidad, ya que a la presente fecha únicamente se han realizado de forma parcial lo cual limita la eficiente ejecución presupuestal, asimismo que los fondos puedan ser utilizados para financiar el presupuesto de funcionamiento para que las Unidades ejecutoras, puedan contar con los recursos humanos, materiales y de servicio que permita atender el crecimiento de la población estudiantil.

En Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 14-2012 de fecha 08 de agosto de 2012, el Consejo Superior Universitario, conoce de dicha solicitud y a respecto **ACUERDA:** “Aprobar que los fondos destinados a las Unidades Académicas del Programa Fortalecimiento de Bibliotecas, puedan ser utilizados en proyectos de desarrollo académico, los cuales deben ser trasladados para el efecto, por lo que se instruye a la Dirección General Financiera realizar los trámites pertinentes”.

Continúan exponiendo los solicitantes que de conformidad con el punto Noveno del Acta 20-2004, de fecha 08 de septiembre de 2004, el Consejo Superior Universitario **Acuerda:** “1) aprobar la propuesta para la “Sostenibilidad y Desarrollo de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (documento adjunto), en consecuencia se unifican las tarifas que cobran las Bibliotecas y Centros de Documentación ...2) Facultar a la Dirección General Financiera y a la Coordinación General de Planificación para que con base en la referida propuesta, emitan el Dictamen correspondiente referente a los proyectos autofinanciables que formulen la Biblioteca Central y las Bibliotecas o Centros de Documentación de la Unidades Académicas y Administrativas de esa Universidad. 3) Facultar a la Dirección General

Financiera efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes que deriven del presente Acuerdo”.

Al respecto indican los solicitantes que pese a las limitantes financieras que enfrenta la Universidad, no se puede trasladar el fondo evaluado, creado y aprobado para proyectos exclusivamente para el fortalecimiento de Bibliotecas y Centros de Documentación, por lo que se pronuncian y exigen que se respeten los objetivos originales del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de Bibliotecas y se cumplan con los Puntos del Acuerdo de Rectoría de no utilizar esos fondos para otros rubros, en virtud que dichos fondos fueron asignados específicamente para el Programa de Fortalecimiento de Bibliotecas.

CONSIDERACIONES LEGALES:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26/10/2005). El Consejo Superior universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La Dirección y administración de la Universidad... t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.

ANÁLISIS DEL CASO: Del análisis de la presente solicitud y de la normativa aplicable a la misma se establece lo siguiente:

En la solicitud presentada a los Miembros del Consejo Superior Universitario, los Miembros del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, piden que se respeten los objetivos originales del Programa de Fortalecimiento para el desarrollo de Bibliotecas y se cumplan con los puntos del Acuerdo de Rectoría de no utilizar los fondos para otros rubros en virtud que esos fondos fueron asignados exclusivamente para el Programa de Fortalecimiento de Bibliotecas.

Al respecto si bien es cierto el Consejo Superior Universitario en Punto Noveno del Acta 20-2004 de fecha 08 de septiembre de 2004, aprobó la propuesta para la sostenibilidad y Desarrollo de los servicios Bibliotecarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también lo es que en numeral 3) del referido Punto de Acta se Faculta a la Dirección General Financiera efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes que deriven del presente acuerdo”.

Y tomando en cuenta las observaciones que al respecto hace el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenidas en Referencia DP-284-2014, dirigida a esta Dirección, en las que se aclara que el Departamento de Presupuesto elabora la ampliación correspondiente al traslado de saldos (economías), de los proyectos del sistema bibliotecario en el mes de febrero, con base en el numeral 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2014, aprobado por el Consejo Superior Universitario, con el propósito que las Unidades Académicas cuenten con los fondos para las bibliotecas desde el inicio de cada año. Así como que el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto, permite que las economías puedan utilizarse para atender gastos operacionales de inversión o del servicio de la deuda, y el numeral 7.3.2. de las Normas antes indicadas, que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad permite que las economías puedan destinarse a cubrir el déficit presupuestario.

Si bien es cierto el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que no se podrán destinar ingresos a gastos específicos, los provenientes de operaciones de crédito público, provenientes de donaciones, o por leyes especiales, el caso de la cuota anual de biblioteca no se incluye en esta limitación por ser un ingreso de tipo no tributario, clase Derechos Educativos, subclase Tasas Universitarias. Por lo que las economías

provenientes del Sistema Bibliotecario, se pueden erogar en la ejecución de los proyectos del sistema bibliotecario con base en la autorización del Consejo Superior Universitario, contenida en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 14-2012, del 08 de agosto de 2012, en donde se aprobó la opción de destinar los remanentes del Sistema Bibliotecario (Proyecto autofinanciable), al presupuesto de funcionamiento de las Unidades Académicas.

DICTAMEN: Atendiendo a las Normas y disposiciones antes indicadas y lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto Inciso 4.1 del Acta No. 14-2012 del 08 de agosto de 2012 y en el Punto Noveno numeral 3) del Acta 20-2014, de su sesión de fecha 08 de septiembre de 2014, en la que se faculta a la Dirección General Financiera, efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes que deriven de ese Acuerdo; y las limitaciones financieras que enfrenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el Consejo Superior Universitario, puede indicar a los solicitantes que es legalmente procedente utilizar los remanentes del Sistema Bibliotecario, para otros rubros pero que el traslado de estas economías al Plan de Funcionamiento que pueden hacer las Unidades Académicas deberá limitarse a la contratación de adquisición de equipos, bienes y suministros a utilizarse en el proceso de enseñanza aprendizaje, o en apoyo de este. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** 1) Indicarle a los miembros del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es legalmente procedente utilizar los remanentes del Sistema Bibliotecario, para otros rubros pero que el traslado de estas economías al Plan de Funcionamiento

que pueden hacer las Unidades Académicas deberá limitarse a la contratación de adquisición de equipos, bienes y suministros a utilizarse en el proceso de enseñanza aprendizaje, o en apoyo de este. 2) Solicitar al Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que presente un informe sobre la utilización de los fondos asignados al Programa de Fortalecimiento de Bibliotecas a las Unidades Académicas respectivas.

4.5

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.081A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. En Punto CUATRO del Acta 15-2014 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó aprobar el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 11-2014 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acordó trasladar el expediente a la Dirección General Financiera para que emita opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en tres años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	3do año	Diferencia
EGRESOS	144,568.39	136,068.39	90,945.46	
INGRESOS	187,500.00	150,000.00	100,000.00	
Diferencia	42,931.61	13,931.61	9,054.54	65,917.76

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20
3ER		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los tres años es de Q.17,133.43 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.27,853.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO
COSTO	144.568,39	136.068,39	90.945,46
# ESTUDIANTES	25	20	20
COSTO X ESTUDIANTE	5.782,74	6.803,42	4.547,27

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Seis Quetzales con 78/100 (Q 280,636.78); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.2,500.00 trimestrales, 03 cuotas al año, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado por estudiante graduado será de Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Quetzales Exactos (Q.27,853.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente y el SEP.

DICTAMEN: Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota

propuesta de Q.2,500.00 trimestrales, 03 cuotas al año por estudiante, el programa autofinanciable de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA:** 1) *Aprobar la cuota de Q.2,500.00 trimestrales, 03 cuotas al año por estudiante, el programa autofinanciable de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente.* 2) *Solicitar al Sistema de Estudios de Postgrado, que presente un informe circunstanciado sobre los Programas de autofinanciables de Maestría que se imparten en las diferentes Unidades Académicas, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.*

4.6

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Departamento de Estudios

de Postgrados del Centro Universitario
de Oriente de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.082A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

1. En Punto OCTAVO del Acta 20-2014 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó aprobar el programa de la tercera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
2. En Punto SEPTIMO, Inciso 7.1.1 del Acta 11-2014 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acordó trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	190.291,26	169.020,11	
INGRESOS	225.000,00	180.000,00	
Diferencia	34.708,74	10.979,89	45.688,63

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,062.66 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.24,822.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	190.291,26	169.020,11
# ESTUDIANTES	25	20
COSTO X ESTUDIANTE	7.611,65	8.451,01

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Once Quetzales 37/100 (Q 359,311.37); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,000.00 trimestrales, con 03 cuotas al año, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado por estudiante graduado será de Veinticuatro Mil Ochocientos Veintidós Quetzales Exactos (Q.24,822.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro y el SEP.

DICTAMEN: Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.3,000.00 trimestrales y 03 cuotas al año por estudiante, el programa autofinanciable de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA:** Aprobar la cuota de Q.3,000.00 trimestrales y 03 cuotas al año por estudiante, del programa autofinanciable de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Oriente.

4.7

Solicitud de autorización de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social - IGSS- del Licenciado MANUEL MARÍA

GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la
Facultad de Ingeniería de la Universidad
de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 020D-2014 trasladado por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- del Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, en su nota s/n de fecha 09 de octubre de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 140-2014, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 049-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se solicita al Consejo Superior Universitario autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 al Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, por

el período comprendido del 25 de octubre 2014 al 31 de diciembre de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.18,732.38, para actuar conforme al procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS al Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, por el período comprendido del 25 de octubre 2014 al 31 de diciembre de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.18,732.38, - con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

4.8

Solicitud de autorización de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social - IGSS- del Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 001D-2015 trasladado por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- del Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, en su nota s/n de fecha 09 de octubre de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las Normas

17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 139-2014, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 005-2015 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se solicita al Consejo Superior Universitario autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 al Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la Facultad de Ingeniería, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 24 de abril de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.15,881.81, para actuar conforme al procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- al Licenciado MANUEL MARÍA GUILLÉN SALAZAR, trabajador de la Facultad de Ingeniería, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 24 de abril de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.15,881.81, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

4.9

Solicitud de autorización de Subsidio por Suspensión del Instituto

Guatemalteco de Seguridad Social-
IGSS- de la Licenciada Olga Verónica
Giraldo Sagastume, trabajadora del
Centro Universitario de Chimaltenango
de la Universidad de San Carlos de
Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 002D-2015 trasladado por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- de la Licenciada OLGA VERÓNICA GIRALDO SAGASTUME, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Licenciada Olga Verónica Giraldo Sagastume, en su nota s/n de fecha 01 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 136-2014, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 004-2015 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se solicita al Consejo Superior Universitario autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 a la Licenciada OLGA VERÓNICA GIRALDO SAGASTUME, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango, por

el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 23 de febrero de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.6,025.71, para actuar conforme al procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social - IGSS- a la Licenciada OLGA VERÓNICA GIRALDO SAGASTUME, trabajadora del Centro Universitario de Chimaltenango, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 23 de febrero de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.6,025.71, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.10

Solicitud de autorización de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social- IGSS- de la Doctora Julia Mercedes de León Regil Rodríguez, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 003D-2015 trasladado por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- de la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Julia Mercedes de León Regil Rodríguez, en su nota s/n de fecha 10 de julio de 2014, y de conformidad con lo estipulado

en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Cabe mencionar que en Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.17-2014, el Consejo Superior Universitario aprobó subsidio a favor de la trabajadora mencionada, durante el período comprendido del 14 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, es decir por cinco meses con diecisiete días, por lo que en la presente oportunidad se plantea la solicitud por trece días más y de esa manera completar los seis meses a que hacen referencia las normas anteriormente citadas. Asimismo, tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 119-2014, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 006-2015 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se solicita al Consejo Superior Universitario autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 a la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 13 de enero de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.8,132.13, para actuar conforme al procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social - IGSS- a la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 13 de

enero de 2015. El monto total estimado del subsidio es de Q.8,132.13, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.11

Solicitud de autorización de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por excepción de la Doctora Julia Mercedes De León Regil Rodríguez, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 004D-2015 trasladado por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- de la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Julia Mercedes de León Regil Rodríguez, en su nota s/n de fecha 12 de enero de 2015, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Por

lo que considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS 001-2015, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universidad puede autorizar por excepción el subsidio, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 007-2015 del Departamento de Presupuesto. Asimismo, en Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.17-2014, el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 14 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar el subsidio por excepción, solicitando a la Doctora Julia Mercedes De León Regil Rodríguez, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo a efecto de determinar la aprobación o no de la excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- de la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, por el período comprendido del 14 de enero de 2015 al 13 de julio de 2015, toda vez que excede de un año de suspensión de labores por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad social. El monto del subsidio asciende a CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.121,152.00). Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la autorización por excepción del subsidio IGSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.007-2015 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar por excepción el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social -IGSS- de la Doctora JULIA MERCEDES DE LEÓN REGIL RODRÍGUEZ, por el período comprendido del 14 de enero de 2015 al 13 de julio de 2015. El monto del subsidio asciende a CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.121,152.00), con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En*

consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, para que se deje en suspenso el plazo de un año para inscripción de postgrado, para estudiantes no graduados, estipulado en el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, para que se deje en suspenso el plazo de un año para inscripción de postgrado, para estudiantes no graduados, estipulado en el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de que los estudiantes puedan continuar con sus estudios de postgrado en lo que cumplen con el requisito

de ser graduados. Asimismo el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, manifiesta que el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.17-2014, autorizó la inscripción anual de estudiantes de los diferentes niveles de postgrado, durante dos períodos, contando con dos meses para cada período, según lo requiera cada unidad académica de conformidad con las necesidades, sin embargo, el Departamento de Registro y Estadística no ha cumplido con dicha resolución, ya que da como plazo de uno a dos días para dichas inscripciones, las cuales deben ser durante los dos meses., por lo que solicita, que este Órgano de Dirección gire las instrucciones al Departamento de Registro y Estadística para el cumplimiento de dicha disposición. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones y propuestas en torno al tema, mismo que en otras ocasiones se ha discutido y tomando en consideración que la Comisión de Docencia de este Órgano de Dirección aún no emite la propuesta requerida en su oportunidad, para regular dichos casos, **ACUERDA:** 1) Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que dé cumplimiento a las resoluciones emitidas por este Órgano de Dirección, respecto a las dispensas otorgadas para inscripción anual para estudiantes de los diferentes niveles de postgrado de las Unidades Académicas. Que los períodos aprobados por este Consejo, enero y febrero, y julio y agosto, para inscripción de los estudiantes de postgrado sean abiertos, es decir que los estudiantes puedan inscribirse cualquier día en los períodos previamente aprobados. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, presente la

propuesta requerida en su oportunidad, para regular los casos de inscripción extemporánea de estudiantes de postgrado, mismos que no cumplen con lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual en un plazo de quince días, deberá ser presentado para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario.

6.2

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa para el nombramiento del Director de la Escuela de Bibliotecología de la referida Facultad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa para el nombramiento del Director de la Escuela de Bibliotecología de la referida Facultad, al Lic. Jesús Guzmán, dado que es Profesor Interino desde el año 2007 y tiene las calidades que lo califican para desempeñar dicho cargo, pues ha recibido capacitaciones de Cooperación Española para mantenimiento de colecciones y documentos de archivo y se desenvuelve en aspectos técnicos bibliotecológicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Otorgar la dispensa para el

nombramiento del Licenciado Jesús Guzmán, como Director de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015.

6.3

Solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, para que se otorgue dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los Cursos del Área Específica en diciembre del año 2014, a trabajadores que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala y gozan de vacaciones.

70

Solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, para que se otorgue dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los Cursos del Área Específica en diciembre del año 2014, a trabajadores que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala y gozan de vacaciones y se autorice el pago del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** *Otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en las Cursos del Área Específica impartidos en diciembre del año 2014, en la Facultad de*

Ciencias Jurídicas y Sociales, a trabajadores que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala y gozan de vacaciones; asimismo se autoriza el pago del mismo.

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud planteada respecto a la propuesta para resolver la toma de parqueos en la Actividad de la Huelga de Todos los Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a la propuesta para resolver la toma de parqueos en la Actividad de la Huelga de Todos los Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, realiza una exposición respecto a la referida propuesta, la cual tiene como propósito prevenir que se cometan hechos ilícitos y violentos que causan daño a la comunidad universitaria y a la infraestructura de algunos edificios. Dentro de la propuesta está prohibir la toma, cierre y cobro a las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo sus parqueos, la pinta de edificios, el cobro a los estudiantes para el ingreso a los edificios de las diferentes unidades académicas, portar o disparar arma de fuego, entre otras. Luego de amplia discusión y deliberación en torno a la propuesta, y tomando en consideración lo expuesto por el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, recibidos en audiencia el día de hoy, así como las consideraciones

de varios miembros del Consejo Superior Universitario y disposiciones que ha emitido en torno a dicha problemática; así como el acercamiento con los miembros de la Asociación de Estudiantes de Agronomía, a efecto de que prevalezca el diálogo y el bienestar institucional, y el nombramiento de una Comisión de Seguimiento, **ACUERDA:** 1) *Que durante el desarrollo de la tradicional Huelga de Dolores, quedan prohibidas las siguientes actividades:*

- a) *Tomar, cerrar y cobrar el ingreso a parqueos de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
 - b) *Rayar y/o pintar paredes, puertas, pisos y techos de los edificios universitarios o los que estén al servicio y en uso por la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
 - c) *Cobrar a los estudiantes el ingreso a los edificios de las diferentes Unidades Académicas.*
 - d) *Portar y/o disparar arma de fuego o portar, utilizar armas punzocortantes en las instalaciones universitarias.*
 - e) *Que el Comité de Huelga de Dolores y los Sub Comités, permitan el involucramiento de personas ajenas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- 2) *Instruir a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.04-2014, misma en la que se incluye al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortíz Orellana y al Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, para que den*

seguimiento a las propuestas que permitan regular las actividades en beneficio de la comunidad universitaria y para garantizar la seguridad e integridad de las personas, así como, para fortalecer el movimiento de la Huelga de Dolores.

7.2

Solicitud de aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Organismo Judicial de la República de Guatemala, a través de la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Organismo Judicial de la República de Guatemala, a través de la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indicando el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco De Matta Vela, que el mismo cuenta con la aprobación de esa Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Aprobar el Convenio Específico entre el Organismo Judicial de la República de Guatemala, a través de la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos*

Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.

7.3

Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de Investidura y Juramentación del Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, como Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el Museo Universitario el 06 de febrero de 2015.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de Investidura y Juramentación del Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, como Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el Museo Universitario el 06 de febrero de 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Otorgar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de Investidura y Juramentación del Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, como Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el Museo Universitario el 06 de febrero de 2015, a las 17 horas.*

7.4

Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico en Conmemoración de los 339 años de Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse en el

Museo Universitario el 31 de enero de 2015.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico en Conmemoración de los 339 años de Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario el 31 de enero de 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Otorgar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico en Conmemoración de los 339 años de Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario el 31 de enero de 2015.*

7.5

Solicitud presentada por el Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, para que se conozca el Acta No.1-2014 de la Comisión de Trabajo nombrada para encontrar la solución al problema de la toma de parqueos y bautizos de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, para que se conozca el Acta No.1-2014 de la Comisión de

Trabajo nombrada para encontrar la solución al problema de la toma de parqueos y bautizos de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.04-2014. (Acta adjunta) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno al tema, mismo que es de suma preocupación por los hechos violentos que generan las actividades de bautizo, las cuales atentan contra los derechos humanos y la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, se considera que debe conformarse una Comisión de Alto Nivel, de manera que de el seguimiento correspondiente, específicamente con la Facultad de Agronomía, por lo que **ACUERDA:** 1) *Conformar una Comisión integrada por el Señor Rector, la Directora General de Administración, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el Director de Asuntos Jurídicos y el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para que dé el seguimiento correspondiente, y de lo actuado informe a este Órgano de Dirección. 2) Ratificar lo acordado por este Consejo Superior Universitario, en el numeral 1) del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.04-2011, donde quedan prohibidos aquellos bautizos de los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de San Carlos de Guatemala que se realicen en contra de los derechos humanos y de la voluntad del individuo.*

OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A
ESTATUTO, REGLAMENTOS Y
NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. DECANATO REF.001.01.2015, de fecha 08 de enero de 2015, por el que el Licenciado José Rolando Secaida Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que en la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de ciencias Económicas, celebrada el 15 de diciembre de 2014, se acordó dar cumplimiento a lo informado, para lo que se hace necesario que la División de Administración de recursos Humanos indique las acciones administrativas y financieras a seguir, toda vez que la plaza que ocupaba el Licenciado Miguel Ángel Castro Pérez, Profesor Titular XI, en la jornada de 02 horas, fue reprogramada en consecuencia al oficio número Ref. DARH-URL-044-2013 de la División de Administración de Recursos Humanos de fecha 14 de noviembre de 2013, en el cual se informa del retiro obligatorio en que incurrió el profesional, a partir del 01 de enero de 2014, en cumplimiento a lo resuelto por el CSU a la aplicación del "retiro obligatorio". Indica, además, que es oportuno informar que esa unidad académica no cuenta con los recursos financieros para sufragar salario, prestaciones

o cualquier otro emolumento que no encuentre contemplado de conformidad con las disposiciones presupuestarias anuales.

2. Oficio Ref. F.001.01.2015, de fecha 08 de enero de 2015, por el que Oscar Manuel Cobar Pinto, Ph.D., Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, envía ejemplares del Calendario "Plantas Endémicas de Guatemala (cadena volcánica) 2014"; elaborado por el Ingeniero Agrónomo Mario Véliz, Curador Coordinador de la Unidad de Investigación del Herbario BIGU, Escuela de Biología de dicha unidad académica.
3. Oficio Ref. A.D. No. 05-2015, de fecha 13 de enero de 2015, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía ejemplares de la Revista Edición Especial 2014 y, ejemplares de la Revista Diseño No. 39-2014.
4. Oficio Ref. DGF No. 762D-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, que en el Oficio Ref. DGF No. 761-2014, se le comunicó al Rector sobre las desinversiones de los depósitos a plazo fijo que se realizaron en el mes de octubre de 2014, constituidos en las siguientes entidades bancarias:

BANCO	CERTIFICADO	VENCIMIENTO	MONTO
G & T	224422	12 de mayo 2015	Q. 8,000,000.00
BANRURAL	339918	24 de septiembre 2015	Q. 6,000,000.00
BANRURAL	633460	10 de octubre 2015	Q. 2,000,000.00
BANTRAB	322853	28 de agosto de 2015	Q.10,000,000.00
		TOTAL:	Q.26,000,000.00.

5. Oficio s/ref, de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IIES, envía ejemplares de la Revista Economía No. 201, correspondiente al Trimestre de julio - septiembre 2014 y, ejemplares de la Revista Economía 202, correspondiente al trimestre octubre - diciembre 2014. Los ejemplares enviados se entregaron con los documentos de Acta No. 01-2015.
6. Copia de Oficio Ref. CD-OF-01-2015, de fecha 08 de enero de 2015, por el que el Ingeniero agrónomo Juan Carlos Gálvez Gordillo, Secretario de Consejo Directivo, del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, se dirige al Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la USAC, para hacer de su conocimiento que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, académica e instalaciones adecuadas para servir a partir del año 2015, las carreras de: Profesorado de educación Primaria Intercultural; Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Profesorado de Expresión Artística, Profesorado en Productividad y Desarrollo, tanto en la sede centrada de Huehuetenango, como en los municipios de Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz Barillas; por lo que solicita sea tomada en cuenta su disposición de servir a la comunidad huehueteca y, se apruebe la implementación de las carreras mencionadas, con base al contenido del punto SEXTO, inciso 6.2, de Acta No. 10-2014 y el Punto SEXTO, inciso 6.4, de Acta No. 20-2014, de sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario.
7. Copia de Oficio Ref. IIES/2'15, de fecha 15 de enero de 2015, por el que el Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos de la USAC, DARH, para manifestarle que de conformidad al Oficio Ref. DARH

228-2014, recibida en el IIES, el 08 de enero de 2015, en la que se anexa fotocopia del incidente de reinstalación No. 01173-2014-02236, Oficial 10. emitida por el Juez Undécimo de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala, mediante el cual se manda reinstalar a Miguel Ángel Castro Pérez, Profesor Titular XI, con jornada de 08 horas en el IIES, en su mismo puesto de trabajo, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes de su despido (SIC) y, pagarle los salarios y prestaciones dejadas de percibir, desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación. Indica que lo anterior fue conocido por el Consejo Directivo del IIES, mismo que en sesión celebrada el 09 de enero de 2015 y ACORDÓ: dar cumplimiento a lo informado y por lo cual se hace necesario que la División de Administración de Recursos Humanos, indique las acciones administrativas y financieras a seguir, toda vez que la plaza que ocupaba el Licenciado Miguel Ángel Castro Pérez, Profesor Titular XI, jornada de 08 horas, fue reprogramada y en consecuencia al Oficio Ref. No. DARH.URL-214-2013, de Recursos Humanos de la USAC, con fecha 19 de noviembre de 2013, en el que se informa del retiro obligatorio en que incurrió el profesional mencionado, a partir del 01 de enero de 2014 en cumplimiento de lo resuelto por el CSU, a la aplicación del RETIRO OBLIGATORIO. Asimismo, agrega, es oportuno informar que el IIES no cuenta con los recursos financieros para sufragar salario, prestaciones o cualquier otro emolumento que no se encuentre contemplado, de conformidad con las disposiciones presupuestarias anuales.

8. Oficio Ref. S.G. Of. 006-2015, de fecha 22 de enero de 2015, por el que el doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta Informe sobre las unidades académicas que han cumplido con entregar la información requerida en la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el CSU, el 25 de noviembre de 2009:

UNIDAD ACADÉMICA	No. DE INGRESO	REF. DE DOCUMENTO	DE
Facultad de Odontología	28/09 de enero 2015	F.O. TESO 341-2014	

9. Copia de Oficio s/ref, de fecha 15 de enero de 2015, por el que el Licenciado Elio Neftalí Quim Cuc, Supervisor de Área Técnica y Docente de Cátedra en el renglón de Profesor Interino, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y ante la notificación verbal por parte del Licenciado Julio Moreno, Director de esa unidad académica, quien le indicó que a partir del presente semestre no podrá seguir laborando en la ECC de la USAC, en su calidad de docente; en tal virtud, se dirige al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la comunicación de la USAC, para solicitarle notificación en forma escrita de la causal de despido, en la que deberá informarse el por qué? No fue nombrado para el presente semestre de 2015; aclaración de derechos laborales. por instrucciones de su representante legal y para hacer uso de sus derechos laborales interrumpidos abruptamente, y deberán facilitarle el historial de la carga académica desde el año 2000 a la fecha.
10. Oficio Ref. F.jd.065.01.2015, de fecha 09 de enero de 2015,, por el que el Licenciad Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto NOVENO, 9.2, de Acta No. 42-2014, de sesión celebrada por Junta directiva de dicha unidad académica, el 20 de noviembre de 2014, mismo que se refiere a: "elecciones que se llevarán a cabo durante el primer semestre del año 2015: VOCAL II de Junta Directiva y de Rep. de los profesores ante el CSU."

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Ariel Abderramán Ortíz López, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Luis Roberto Orellana López, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas; (9:15) Lic. José Rolando Secaida Morales, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel; (9:30) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez; (9:45) Dr. Herbert René Miranda Barrios; (10:00) Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Oscar Argueta Hernández, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, Sr. Erickson Javier González Lemus.
2. En virtud de que el Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, finaliza su periodo como Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y ésta es la última sesión en la que asiste, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, le manifiesta el reconocimiento especial por ser una persona muy valiosa en el seno de este Consejo Superior Universitario, quien ha brindado aportes importantes y ha desarrollado con responsabilidad el trabajo en su

Unidad Académica en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en esta etapa de su vida; asimismo los miembros de este Consejo se unen a la felicitación. El Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, agradece las palabras y deseos expresados hacia su persona, manifestando que es un honor compartir con los honorables miembros de este Consejo Superior Universitario, y que en los ocho años de su gestión como Decano, obtuvo un invaluable crecimiento profesional, por lo que queda siempre a la orden.

3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.